

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 41162

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-68999

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 9 de julio de 2007 con el N° 07-068999-00000-0000, el doctor Gustavo Adolfo Ortega Hernández, en su calidad de apoderado del señor Henry Alonso Madrid Gómez, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCEDIMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA MADERA DEL CAFETO COMO INSUMO INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA, DESDE LA SIEMBRA DEL ÁRBOL HASTA LA OBTENCIÓN DE TABLEROS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 588 del 31 de enero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 00935 notificado por fijación en lista el 20 de enero de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 90 a 96 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-068999-00006-0000 del 15 de abril de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó una única reivindicación (Fls. 108 a 110) que reemplaza la originalmente presentada, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

41162

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 411621

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-68999

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en los folios 108 a 110 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

***"PROCEDIMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA MADERA DEL CAFETO
COMO INSUMO INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA, DESDE LA SIEMBRA DEL ÁRBOL
HASTA LA OBTENCIÓN DE TABLEROS"***

Clasificación IPC: B27M 1/08.

Reivindicación: 1 ***Folios:*** 108 a 110.

Titular: Henry Alonso Madrid Gómez.

Domicilio: Sabaneta Antioquia, Colombia.

Inventor: Henry Alonso Madrid Gómez.

Vigente desde: 9 de julio de 2007 ***Hasta:*** 9 de julio de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Gustavo Adolfo Ortega Hernández, en su calidad de apoderado del señor Henry

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

Nº 41162

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-68999

Alonso Madrid Gómez, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 JUL. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNÁNDEZ

Carrera 7 N° 24-89, Oficina 3801 A.
Bogotá D.C.

Elaboró: Mario Andrés Carvajalino. 
Revisó: Doris Elena Polo C. 
Revisó: Carlos Daniel Lemus G. 
Aprobó: José Luis Londoño F. 